



Andacollo, 27 de noviembre de 2019

- ORDENANZA N° 2717/19-

VISTO:

El expediente 569/12, generado a requerimiento de la Señora Carrasco Moya Inti Hebelén, de fecha 19 de Enero del año 2012, del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La Nota de solicitud de terreno de fecha 19 de Enero del año 2012;

La Nota N° 1334/19 con fecha 26 de Noviembre del año 2019, suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal;

El croquis enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que la demanda de terrenos con destino a la construcción de viviendas familiares, es cada vez mayor;

Que en esta oportunidad se cuenta con la disponibilidad de lotes ubicados dentro del ejido Municipal de la localidad de Andacollo;

Que a fs. 28, obra nota del Departamento Ejecutivo Municipal, en la cual menciona las beneficiarias de los terrenos ubicados en la Manzana N° 39 de nuestra Localidad;

Que según croquis a fs. 29, presentado por el área de Catastro Municipal, surge la subdivisión del lote que actualmente ocupa la familia Moya, Fernández;

Que la Señora, Carrasco Moya Inti Hebelén, ha solicitado un terreno para la construcción de su vivienda familiar, teniendo toda la documentación requerida y cumplimentada en su expediente;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 2697/19 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adjudicar en venta a **CARRASCO MOYA INTI HEBELEN, D.U N° 37.943.497**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2697/19.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio El Durazno, de la Zona III, residencial mixta baja densidad, identificado como lote 13, de la manzana 39, con una superficie aproximada de trescientos ocho con sesenta y seis metros cuadrados, (308,66 m²), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como anexo, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-

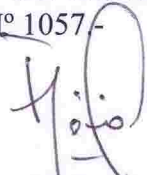
ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de los contratos de adjudicación correspondientes.-

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VIENTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1057.-

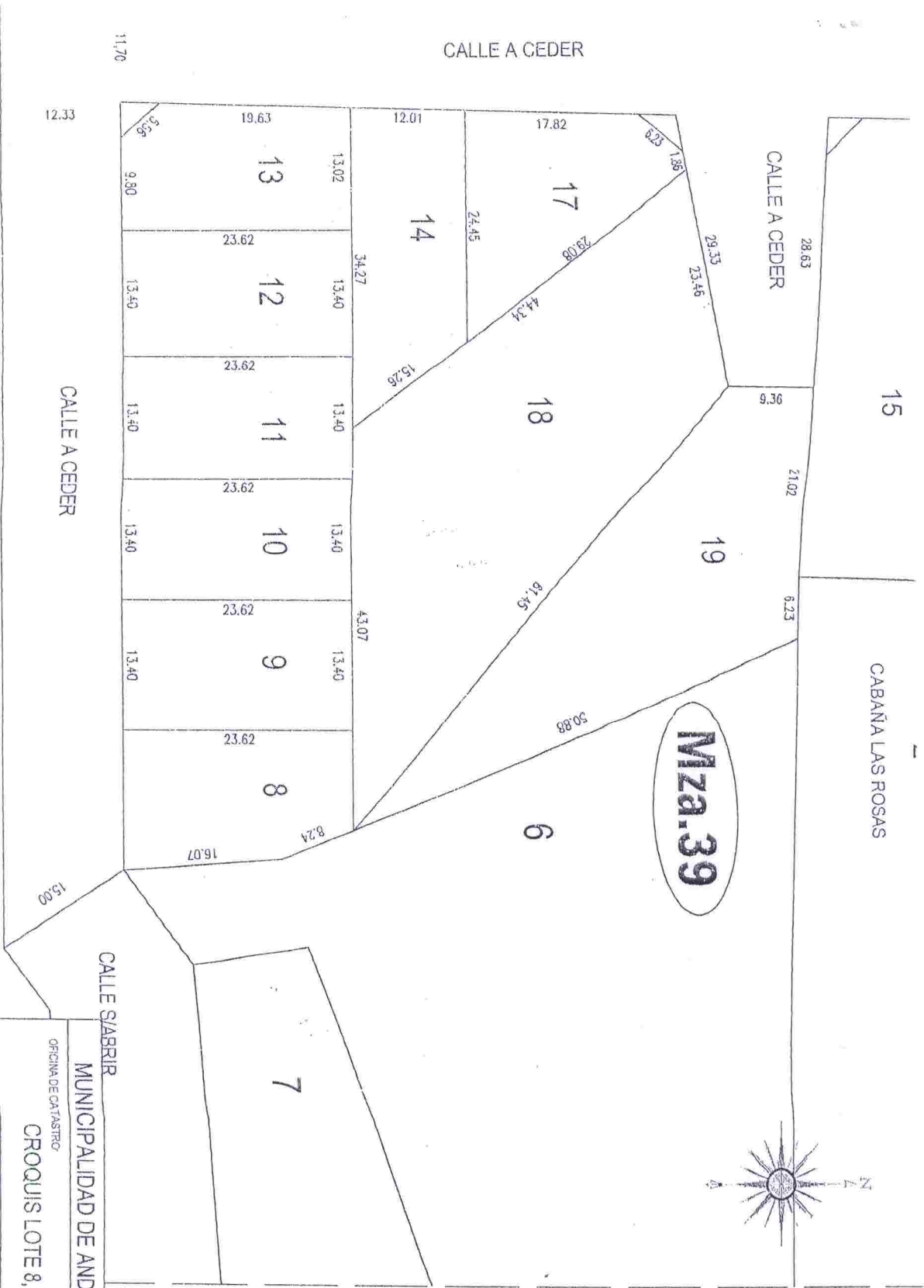

Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Elizabet Marilina Fernández
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



**- ORDENANZA N° 2717/19-
-ANEXO-**



LOTE	SUPERF	OBSERV
8	326.57	
9	316.45	
10	316.45	
11	316.45	
12	316.45	
13	308.66	
14	352.27	
17	334.29	
18	1303.59	
19	844.16	



OFICINA DE CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
CROQUIS LOTE 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18 Y 19 DE LA MZA 39

PROPIETARIO : Municipio de Andacollo
OBSERVACIONES: Sujeito a Mensura
Escala : 1:1000
Not. Prof. Agr-282